

	INS-MAB-140-003 Instructivo para el Reporte e Investigación de Incidentes Ambientales	Fecha Aprobación: 14-08-2023
		Revisión 01
		Página 1 de 16

INSTRUCTIVO PARA REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES AMBIENTALES

Ruta de Validación:		
Función:	Unidad Organizacional:	Fecha:
Elaborado por:	Encargados de Medio Ambiente	10-08-2023
Visado por:	Gerente Corporativo de Medio Ambiente	14-08-2023
Oficializado por:	Gerente Corporativo de Medio Ambiente	14-08-2023

	INS-MAB-140-003 Instructivo para el Reporte e Investigación de Incidentes Ambientales	Fecha Aprobación: 14-08-2023
		Revisión 01
		Página 2 de 16

Control de Cambios																																		
Revisión:	Fecha:	Observaciones:																																
1	09-03-2023	4.- Responsables.																																
		7.- Se elimina identificación de incidentes ambientales, se eliminan tipos de incidentes, puesto que se repetían entre ellos.																																
		8.2.- Reporte y clasificación del incidente ambiental, se ajusta a 24 horas el reporte del incidente, dependiendo de si la instalación tiene o no RCA																																
		8.4.- Modificación Tabla N°1																																
		Clasificación bajo; se elimina completar y entrega de registros.																																
		Clasificación media: modifica plazos de entrega y se modifica e incorpora diferencia a proyectos con o sin RCA.																																
		Clasificación alta: modifica plazos de entrega de registros.																																
		Anexos Tabla N°2:																																
		Se eliminan criterios de significancia para clasificar incidentes ambientales y se mantiene lo siguiente																																
		<table><tr><th>Proceso</th><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th></tr><tr><td>Recolección y depuración</td><td>Se elimina</td><td>Se elimina</td><td>x</td></tr><tr><td>Proyectos</td><td>Se elimina</td><td>Se elimina</td><td>x</td></tr><tr><td>Proyectos producción y distribución</td><td>Se elimina</td><td>Se elimina</td><td>Se elimina</td></tr><tr><td>Proyectos, Producción, Recolección y Depuración</td><td></td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>Depuración y recolección</td><td></td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>Depuración</td><td></td><td></td><td>x</td></tr><tr><td>Todos los procesos</td><td></td><td></td><td>X</td></tr></table>			Proceso	Bajo	Medio	Alto	Recolección y depuración	Se elimina	Se elimina	x	Proyectos	Se elimina	Se elimina	x	Proyectos producción y distribución	Se elimina	Se elimina	Se elimina	Proyectos, Producción, Recolección y Depuración			X	Depuración y recolección			X	Depuración			x	Todos los procesos	
Proceso	Bajo	Medio	Alto																															
Recolección y depuración	Se elimina	Se elimina	x																															
Proyectos	Se elimina	Se elimina	x																															
Proyectos producción y distribución	Se elimina	Se elimina	Se elimina																															
Proyectos, Producción, Recolección y Depuración			X																															
Depuración y recolección			X																															
Depuración			x																															
Todos los procesos			X																															

	INS-MAB-140-003 Instructivo para el Reporte e Investigación de Incidentes Ambientales	Fecha Aprobación: 14-08-2023
		Revisión 01
		Página 3 de 16

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.	4
2.	OBJETIVOS.	4
3.	ALCANCE	5
4.	RESPONSABLES	5
5.	REFERENCIAS	6
6.	DEFINICIONES	6
7.	IDENTIFICACIÓN DE INCIDENTES AMBIENTALES.....	8
8.	EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE INCIDENTES AMBIENTALES	9
8.1.	<i>Clasificación de Incidentes Ambientales</i>	9
8.2.	<i>Reporte y clasificación del Incidente Ambiental.....</i>	9
8.3.	<i>Investigación del Incidente Ambiental</i>	10
8.4.	<i>Consideraciones Generales.....</i>	10
8.5.	<i>Especificaciones para empresas contratistas.....</i>	11
9.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
9.1.	Riesgos asociados a la tarea.....	11
9.2.	Medidas de Control de los Riesgos Asociados.....	11
10.	MEDIOAMBIENTE	11
10.1.	Identificación de Aspectos ambientales asociados a la tarea	12
10.2.	Medidas de control de los Aspectos ambientales	12
11.	REGISTROS.	12

	INS-MAB-140-003 Instructivo para el Reporte e Investigación de Incidentes Ambientales	Fecha Aprobación: 14-08-2023
		Revisión 01
		Página 4 de 16

1. INTRODUCCIÓN.

El Grupo Aguas Nuevas (en adelante, el "Grupo"), incorpora a los principios de su política ambiental, el compromiso de prevenir la contaminación y proteger el medioambiente en los lugares en los cuales opera y presta servicios, dando pleno cumplimiento a la legislación y normativa ambiental vigente.

La infraestructura e instalaciones de las diversas compañías que componen el Grupo, puede verse expuesto a riesgos provocados por fenómenos de carácter natural (del tipo climático, o bien movimientos telúricos, aluviones, derrumbes, deslizamientos, tsunamis, entre otros), o de carácter antrópico (generados por la acción del hombre), todos los cuales pueden tener consecuencias de carácter ambiental, es decir, potencialmente pueden generar un "incidente ambiental".

Es preocupación del Grupo Aguas Nuevas que, en todas sus operaciones, en las ejecuciones de obras y en los servicios que se prestan, se incorporen las medidas necesarias que permitan determinar la mejor forma de reportar e investigar en forma eficiente, la ocurrencia de incidentes ambientales, cuando estos ocurran.

2. OBJETIVOS.

El presente Instructivo, tiene como objetivo general informar sobre los lineamientos asociados a la investigación de los incidentes con consecuencias ambientales, aplicables a todas las instalaciones, obras y servicios de las Empresas del Grupo. Lo anterior, con la finalidad de poder contar con información oportuna para la investigación y evaluación del evento, estableciendo las causas, efectos e impactos que se hayan generado producto de éste, así como también para establecer y evaluar las medidas que se tomen para evitar repeticiones de dichos incidentes.

Los objetivos específicos del presente instructivo son:

- Establecer lineamientos para la identificación de incidentes ambientales, reporte y posterior investigación, ocurridos a causa u ocasión de cualquiera de las actividades asociadas al Grupo Aguas Nuevas.

En particular, se busca que, ante un incidente de carácter ambiental, se pueda:

- (i) Clasificar el tipo de incidentes.
- (ii) Establecer la forma en que deben ser reportados, de forma interna o externamente, cuando corresponda.
- (iii) Establecer un proceso de investigación que permita establecer las posibles causas y los motivos de origen del evento y generar en forma posterior planes de acción para evitar su repetencia, cuando aplique.
- (iv) Registrar los datos e información esencial del incidente ocurrido en el respectivo Reporte de Incidente Ambiental.
- (v) Reportar la información esencial registrada a los responsables dentro de la estructura interna de la Empresa, así como a las autoridades competentes cuando ello sea requerido por la normativa vigente.

	INS-MAB-140-003 Instructivo para el Reporte e Investigación de Incidentes Ambientales	Fecha Aprobación: 14-08-2023
		Revisión 01
		Página 5 de 16

3. ALCANCE

El procedimiento es aplicable a todas las Empresas del Grupo Aguas Nuevas, considerando todo acontecimientos, eventos o sucesos no deseados, que impliquen o puedan causar efectos o impactos al medio ambiente, también le aplicará a todo personal externo o contratista que realice trabajos u obras para el Grupo Aguas Nuevas. Este instructivo es aplicable a los eventos o situaciones que puedan ocurrir en todas las instalaciones y recintos del Grupo Aguas Nuevas.

4. RESPONSABLES

Gerencias de Área.

- Instruir el cumplimiento del presente documento.
- Determinar si un incidente debe ser reportado, según la normativa vigente, y en caso que ello fuera así, enviar el reporte a las entidades correspondientes.
- Informar al encargado de medio ambiente regional todo incidente ambiental que sea calificado con riesgo alto.

Jefaturas de Departamento y/o de Unidad

- Garantizar el desarrollo de la investigación de incidentes ambientales que se produzcan en el área de su responsabilidad, para determinar sus causas básicas, establecer y ejecutar las acciones correctivas pertinentes.
- Instruir la realización del respectivo reporte de los incidentes ambientales ocurridos en el proceso en una base consolidada, incorporando el respaldo de los incidentes de mayor significancia en la Plataforma informática del SGI para su gestión.
- Asegurar el cumplimiento y eficacia de las medidas de control inmediatas y correctivas. Para ello, deberá planificar anualmente un periodo para la evaluación periódica de los principales protocolos y medidas o acciones de respuesta ante contingencias que puedan tener incidencia ambiental.
- Gestionar y velar por la implementación de medidas preventivas para evitar reincidencias ambientales.
- Informar los incidentes ambientales a sus respectivas jefaturas.

Áreas de Medioambiente Regional

- Apoyar en la investigación y evaluación de los eventos de incidencia ambiental.
- Apoyar en el seguimiento a la ejecución de los planes de acción por cada incidente ambiental que les sea informado.

Personal Operativo, Encargados de Servicio o Administradores

- Dar cumplimiento al presente instructivo
- Dar cumplimiento a las acciones correctivas y preventivas instruidas por su jefatura directa, en caso de ocurrir un incidente ambiental en las instalaciones, obras y contratos de su responsabilidad.
- Dar aviso inmediato a su jefatura directa de eventos en los cuales sea testigo y que generen o que potencialmente pudieran generar impactos al medio ambiente.

	INS-MAB-140-003 Instructivo para el Reporte e Investigación de Incidentes Ambientales	Fecha Aprobación: 14-08-2023
		Revisión 01
		Página 6 de 16

Todo Trabajador de la Empresa o Prestador de servicios (externos)

- Informar de forma inmediata de todo incidente ambiental del cual sea testigo o tenga conocimiento de su ocurrencia a su jefatura directa y/o al responsable del proceso donde se generó la incidencia.
- Participar cuando sea requerido, en la investigación de los incidentes ambientales identificados.

5. REFERENCIAS

- ✓ Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- ✓ Norma Internacional ISO 14001:2015, sobre Sistemas de Gestión Ambiental-Requisitos con orientación para su uso.
- ✓ Resoluciones de Calificación Ambiental ("RCA") aplicables a cada empresa del Grupo Aguas Nuevas.
- ✓ INS-SGI-000-001, Instructivo de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales.
- ✓ Guía Metodológica para la Elaboración de Planes de Emergencia de Empresas Sanitarias, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios ("SISS"), de diciembre de 2011.
- ✓ Oficio Ordinario N° 3459 de 2008, de la SISS, sobre prestación de los servicios en situaciones de emergencia.
- ✓ Resolución Exenta N° 885 de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), que dicta normas de carácter general sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidencias a través del Sistema de Seguimiento Ambiental.
- ✓ Planes de emergencia de cada instalación.
- ✓ Instructivo ante Accidentes, Emergencias o Contingencias en Manejo de Combustibles Líquidos.

6. DEFINICIONES

- ✓ *Acción Correctiva:* Acción o medida orientada a eliminar o controlar la causa de un incidente ambiental u otra situación no deseable, impidiendo su recurrencia o repetición.
- ✓ *Acción Inmediata:* Acción o medida orientada a eliminar, corregir o mitigar las consecuencias de un incidente ambiental, con la finalidad de controlar la situación acaecida y volver a la normalidad operativa.
- ✓ *Acción Preventiva:* Acción o medida orientada a eliminar la causa de un potencial incidente ambiental o no conformidad, u otra situación potencialmente indeseable, antes de que ésta ocurra.
- ✓ *Análisis de causa raíz:* Proceso que tiene como objetivo determinar la causa raíz o causas básicas que producen los incidentes ambientales, así como las no conformidades, con la finalidad de establecer las soluciones necesarias para evitar la recurrencia de éstos.
- ✓ *Aspectos Ambientales:* Elementos, actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente.
- ✓ *Biodiversidad:* Diversidad de especies vegetales y animales que viven en un espacio determinado.

	INS-MAB-140-003 Instructivo para el Reporte e Investigación de Incidentes Ambientales	Fecha Aprobación: 14-08-2023
		Revisión 01
		Página 7 de 16

- ✓ *Componente ambiental:* Elemento constituyente del medio ambiente, siendo éstos, entre otros, los siguientes: Agua, suelo, aire, comunidades humanas, olores, valor paisajístico, ruido o vibraciones, valor turístico, flora, fauna, biodiversidad, y patrimonio cultural.
- ✓ *Evaluación periódica:* Procedimiento mediante el cual se someten a auditoría las acciones correctivas, inmediatas o preventivas previamente definidas, con la finalidad de evaluar su efectividad e idoneidad, en relación con los fines propios de cada una de ellas.
- ✓ *Grupos de interés:* Toda persona, grupo u organización que mantiene una relación directa o indirecta con la empresa y que afectan o pueden ser afectadas por ésta.
- ✓ *Impacto Ambiental:* Cualquier cambio o alteración en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado directo o indirecto de los aspectos ambientales de una organización.
- ✓ *Incidente Ambiental:* Evento que, bajo condiciones no controladas, puede conllevar a un accidente ambiental, generando pérdidas, efectos, consecuencias o impactos negativos sobre uno, varios o todos los componentes del medio ambiente.
- ✓ *Medio Ambiente:* Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones. Se trata del sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.
- ✓ *Reporte de incidente Ambiental:* Registro de distribución en los plazos requeridos, que reporta la ocurrencia de un incidente ambiental, con información relevante que sirva de base para la adopción de medidas inmediatas como también investigar preliminarmente las causas del evento y las acciones correctivas.
- ✓ *Recursos y áreas naturales protegidas:* Zonas del territorio chileno que el Estado ha delimitado y puesto bajo protección oficial, debido a que sus recursos naturales aún no han sido significativamente alterados por la actividad humana. En virtud de su riqueza biológica, cultural o histórica, requieren ser resguardadas, preservadas y/o restauradas. Puede tratarse de poblaciones, recursos o áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares, o áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental de un determinado territorio.
- ✓ *Registro consolidado de incidencia Ambiental:* Registro que aplica un método sistemático para recopilar y controlar evidencia relevante y resumida sobre los hechos implicados en las incidencias ambientales de un proceso, cuyo contenido permitirá generar control de la gestión ambiental de cada área involucrada a partir de estadísticas e indicadores.
- ✓ *Resolución de Calificación Ambiental (RCA):* Es la Resolución que califica ambientalmente un proyecto o actividad, sometido ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Una RCA es un documento público que refleja los compromisos a los cuales adhiere una empresa para operar y, por lo tanto, debe, como mínimo, darle cumplimiento a lo preceptuado en sus disposiciones, considerandos y demás documentos integrantes del proceso de evaluación ambiental, tales como la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental y las respectivas Adendas.
- ✓ *Servicio de Evaluación Ambiental (SEA):* Es un organismo público funcionalmente descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su función central es tecnificar y administrar el instrumento de gestión ambiental denominado "Sistema de Evaluación de

	INS-MAB-140-003 Instructivo para el Reporte e Investigación de Incidentes Ambientales	Fecha Aprobación: 14-08-2023
		Revisión 01
		Página 8 de 16

Impacto Ambiental” (SEIA), cuya gestión se basa en la evaluación ambiental de proyectos ajustada a lo establecido en la normativa vigente, en particular, lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y el Decreto Supremo N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

- ✓ *Sistema de Gestión Ambiental (SGA)*: Parte del sistema de gestión de una organización, empleado para desarrollar e implementar su política ambiental y gestionar sus aspectos ambientales. Un sistema de gestión es un grupo de elementos interrelacionados usados para establecer la política y los objetivos y para cumplir estos objetivos.
- ✓ *Superintendencia de Medio Ambiente (SMA)*: Ente público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus principales funciones son ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las RCA, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, además de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley. Tiene diversas potestades, dentro de las cuales destacan la fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental y el poder sancionatorio, que le permite aplicar sanciones a los proyectos que no cumplan con la normativa ambiental fiscalizada.

7. IDENTIFICACIÓN DE INCIDENTES AMBIENTALES

De forma general, se identificarán como incidentes ambientales los que produzcan los siguientes efectos:

- Afectación de la calidad o cantidad del suelo, agua, aire o biodiversidad.
-
- Afectación de las comunidades humanas o los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.
- Afectación de los recursos y áreas naturales protegidas, así como el valor ambiental del territorio.
- Afectación del valor paisajístico o turístico de una zona.
- Afectación de sitios y elementos arqueológicos, paleontológicos históricos o cualquier otro perteneciente al patrimonio cultural.

Los incidentes ambientales pueden ser provocados por las siguientes causas, situaciones o acontecimientos (definidos en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA):

- Agrietamiento, fisuras, pérdida o colapso de obras o infraestructura.
- Alteración de restos arqueológicos y/o paleontológicos.
- Crecidas de cursos o cuerpos de agua.
- Derrame de sustancias peligrosas o combustibles.
- Desborde o rebalse de obras hidráulicas o manejo de aguas.
- Explosiones de combustibles u otras sustancias.
- Fallas eléctricas.
- Fallas operacionales o en sistemas de control.
- Incendios.
- Remociones en masa o avalancha.
- Fuga o liberación de gases tóxicos a la atmósfera.
- Rotura de acueductos, gaseoductos, oleoductos u otro tipo de ducto.
- Rotura, fallas o pérdidas de equipos y/o sistemas.

	INS-MAB-140-003 Instructivo para el Reporte e Investigación de Incidentes Ambientales	Fecha Aprobación: 14-08-2023
		Revisión 01
		Página 9 de 16

- Vertimiento o derrames de Residuos líquidos.
- Vertimiento o derrames de Residuos sólidos.
- Volcamiento y/o colisiones de vehículos, transportes de sustancias, carga o maquinaria.
- Otros.

8. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE INCIDENTES AMBIENTALES

8.1. Clasificación de Incidentes Ambientales

Dada la particularidad de los incidentes ambientales, cuyos efectos se pueden presentar en forma multidimensional, e incluso diferidos en el tiempo, se aplicará una tabla con criterios de significancia (Ver Anexos, Tabla N°2), para determinar el **grado de impacto** que el incidente pudiese tener sobre el medio ambiente. Con esto se pretende establecer para efectos de reportabilidad e investigación grados de relevancia ante su constatación, cuando corresponda.

Para la clasificación de los incidentes, los criterios de significancia fueron adoptados considerando la magnitud, alcance, gravedad y marco regulatorio vigente asociados al tipo y nivel de impacto del evento.

De este modo, los incidentes ambientales de acuerdo a su nivel de impacto, podrán ser valorizados como de significancia **"Baja", "Media" o "Alta"**, según se detalla en la señalada tabla N°2 del Anexo.

En la Tabla se proponen diversos tipos de incidentes ambientales, los cuales se valorizan como de significancia "Baja", "Media" o "Alta", atendidas sus circunstancias particulares, con especial énfasis en la duración del incidente, su magnitud en cuanto a alcance territorial, la capacidad para dar respuesta al incidente con medios propios, incorporando en el análisis si el evento tiene normativa vigente asociada.

Por lo anterior, en aquellos casos en que ocurra un incidente que no se encuentre caracterizado en la Tabla N°2 del Anexo, su criticidad deberá ser clasificada como "Baja", "Media" o "Alta" atendiendo precisamente los siguientes criterios, por el encargado de su clasificación:

- (i) Componente ambiental afectado.
- (ii) Área abarcada o magnitud del incidente.
- (iii) Duración del incidente.
- (iv) Alcance territorial del incidente.
- (v) Capacidad para dar respuesta al incidente con medios propios.
- (vi) Cualquier otro criterio que pudiera resultar relevante, dadas las características propias del incidente.

8.2. Reporte y clasificación del Incidente Ambiental

El reporte y registro de incidentes, debe realizarse de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- ✓ Un incidente ambiental deberá ser reportado por quien lo detecte o evidencie de forma inmediata al responsable del proceso y/o a su jefatura directa, en el caso de obras, los incidentes con grado de criticidad Alto o instalaciones con RCA, deberán derivar dicho reporte de forma inmediata a la gerencia del área.

	INS-MAB-140-003 Instructivo para el Reporte e Investigación de Incidentes Ambientales	Fecha Aprobación: 14-08-2023
		Revisión 01
		Página 10 de 16

- ✓ Todo incidente ambiental que se detecte o evidencie en una obra deberá ser reportado por el ITO de la obra a su jefatura directa. Para el caso de contratos de tercero este deberá ser informado por el administrador de contrato a la jefatura directa.
- ✓ El incidente debe ser clasificado o caracterizado de acuerdo al presente documento, según los criterios determinados en el punto anterior.
- ✓ Todo incidente ambiental en instalaciones con RCA debe ser reportado por la Jefatura de Área respectiva en el registro "Reporte de Incidente Ambiental" REG-MAB-000-008 Reporte de Incidente Ambiental. Dicho registro debe ser enviado a la Gerencia, de acuerdo a los plazos indicados en tabla n°1 contadas desde la ocurrencia del evento. En forma paralela se deberá informar al Encargado de Medio Ambiente Regional dentro del más breve plazo posible.
- ✓ Dentro del mismo plazo de 24 horas, en el caso de instalaciones con RCA, contadas desde la ocurrencia del evento, la gerencia del área en coordinación con la Gerencia Corporativa Legal y Medio Ambiente deberá analizar si se requiere **reportar el incidente ocurrido** de acuerdo a la normativa ambiental vigente, y en particular, de acuerdo a lo dispuesto en las respectivas Resoluciones de Calificación Ambiental ("RCA") y en las demás obligaciones sectoriales aplicables al Proyecto afectado por el incidente. En caso que sea obligatorio el reporte a la autoridad ambiental, este deberá enviarse por la vía establecida para tal efecto.

8.3. Investigación del Incidente Ambiental

La investigación de los incidentes ambientales debe realizarse de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- ✓ Cada proceso deberá mantener mensualmente una planilla denominada "Registro Consolidado de incidencia ambiental" (REG-MAB-000-009), con los antecedentes resumidos de cada evento de incidente (descripción, causas, acciones, y todo otro detalle que se considere relevante, tales como personas que intervinieron en el proceso que generó el incidente, sus declaraciones o la identificación y acreditación de las acciones tomadas con posterioridad, entre otras), independiente de su clasificación. Dicho registro deberá ser actualizado y enviado al Área de Medio Ambiente regional dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes.

8.4. Consideraciones Generales

A continuación, en la Tabla N°1 se expone un resumen de las consideraciones generales u obligaciones mínimas a adoptar para la gestión y reporte de los incidentes ambientales.

	INS-MAB-140-003 Instructivo para el Reporte e Investigación de Incidentes Ambientales	Fecha Aprobación: 14-08-2023
		Revisión 01
		Página 11 de 16

Tabla N°1: Condiciones generales para la gestión y reporte de Incidentes.

Tipo de Registro	REG-MAB-000-008 "Reporte de Incidente Ambiental"		REG-MAB-000-009 "Registro Consolidado de Incidencia Ambiental"	
Clasificación	Completar Registro	Plazo de entrega del Registro	Completar Registro	Plazo de entrega del Registro
Bajo	N/A	N/A	N/A	N/A
Medio Con RCA	Si	Máximo 24 Horas	Si	Mensual
Medio Sin RCA	No	N/A	Si	Mensual
Alto Con RCA	Si	Máx 24 horas	Si	Mensual
Alto Sin RCA	No	N/A	Si	Mensual

8.5. Especificaciones para empresas contratistas

Toda empresa contratista que trabaje para el Grupo Aguas Nuevas, deberá mantener un control interno en el que se regule cualquier incidente ambiental. Adicionalmente, si en la ejecución de alguna obra ocurriere alguna de las situaciones señaladas en el presente instructivo, se deberá informar de forma inmediata a la empresa, aplicando los procedimientos que se indican en el presente instructivo para clasificar, investigar y reportar el respectivo incidente.

9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El personal deberá tener en consideración los instructivos, procedimientos y matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de cada instalación.

9.1. Riesgos asociados a la tarea

Las medidas de control son las definidas en la matriz de identificación de peligros y Evaluación de riesgos de la instalación.

9.2. Medidas de Control de los Riesgos Asociados

Las medidas de control son las definidas en la matriz de identificación de peligros y Evaluación de riesgos de la instalación.

10. MEDIOAMBIENTE

	INS-MAB-140-003 Instructivo para el Reporte e Investigación de Incidentes Ambientales	Fecha Aprobación: 14-08-2023
		Revisión 01
		Página 12 de 16

10.1. Identificación de Aspectos ambientales asociados a la tarea

La identificación de los aspectos ambientales asociados a las tareas se considera en la Matriz AAS de cada instalación.

10.2. Medidas de control de los Aspectos ambientales

Las medidas de control son definidos en la Matriz AAS de cada instalación.

11. REGISTROS.

- REG-MAB-000-008 Reporte de Incidente Ambiental Reporte de Incidente Ambiental.
- REG-MAB-000-009 Registro Consolidado de Incidencia Ambiental Registro.

ANEXO.

Tabla N°2: Criterios de significancia para clasificar un incidente ambiental

Proceso involucrado	Componente ambiental relacionada	Tipo de incidente ambiental	Descripción adicional	Bajo	Medio	Alto
Recolección y Depuración	Suelo, agua, medio humano y biodiversidad	- Esguerrimiento superficial de aguas tratadas, servidas. - Esguerrimiento con mezcla de aguas lluvias y aguas servidas. - Esguerrimiento desde infraestructura* de recolección, disposición o PEAS de recolección o Plantas de Tratamiento de Aguas servidas*. - Uso de aliviadero de tormenta por más de 72 horas. Cuando la ocurrencia del evento es recurrente y en una misma instalación no se deberá volver a levantar hallazgo por cada incidencia. Sin embargo, el análisis de cada situación debe quedar reflejada en el hallazgo levantado.	Se entiende por instalaciones tales como: Redes, conducciones, PEAS, PTAS, impulsiones, aducciones o emisarios. Incluye redes de recolección.	NA	NA	Uno o más de los siguientes efectos: -El esguerrimiento excede los límites de las instalaciones, terrenos de propiedad de la Empresa. -El afloramiento se mantiene en iguales condiciones por más de 6 horas. -Existe afectación a componentes ambientales, viviendas y/o terrenos de vecinos (amerita compensación por daños).
Proyectos	Suelo, agua, medio humano y biodiversidad	Esguerrimiento superficial de aguas servidas o mezcla de aguas lluvias y aguas servidas desde redes o líneas de aguas servidas*.	NA	NA	NA	El esguerrimiento afecta a establecimientos y bienes de uso público o recreacional. El esguerrimiento afecta viviendas y amerita compensación.

Proceso involucrado	Componente ambiental relacionada	Tipo de incidente ambiental	Descripción adicional	Bajo	Medio	Mayor
Proyectos, Producción, Recolección y Depuración	Suelo, agua, medio humano y biodiversidad	Vertimiento o derrames de Residuos Sólidos industriales, asimilables a domiciliarios (rejas o tratamiento preliminar)* o lodos en el punto de generación o durante su traslado.	Derrame en el punto de generación.	NA	NA	El residuo vertido se realice fuera de los límites operativos del recinto y supera los 2000 L, existiendo contacto con alguna componente ambiental.
			Derrame durante el traslado.	NA	NA	Existe vertimiento en la vía pública y existe contacto con el suelo o cursos de agua. O bien, el residuo vertido supera los 2000 L.
Proyectos, Producción, Recolección y Depuración	Suelo, agua, medio humano y biodiversidad	Vertimiento de combustibles, sustancias químicas o residuos peligrosos en el punto de generación* o durante su traslado.	Derrame en el punto de generación.	NA	El derrame se produce dentro los límites de las instalaciones del Grupo Aguas Nuevas, y existe contacto con componentes ambientales. El residuo o sustancia vertida es inferior a 100 L.	El derrame puede exceder los límites de las instalaciones del Grupo Aguas Nuevas,
			Derrame durante el traslado.	NA	El vertido, no tiene contacto con componentes ambientales. El residuo o sustancia vertida es inferior a 100 L.	el residuo o sustancia vertida supera los 100 L.
						Existe vertimiento en la vía pública y existe contacto con componentes ambientales.
						El residuo o sustancia vertida supera los 100 L.

	INS-MAB-140-003 Instructivo para el Reporte e Investigación de Incidentes Ambientales	Fecha Aprobación: 14-08-2023
		Revisión 01
		Página 15 de 16

Recolección y Depuración	Agua, medio humano y biodiversidad	Afectación a cuerpos de agua por uso de línea de <i>by pass</i> con consecuente vertido de Aguas Servidas a curso receptor (se exceptúan los escurrimientos por sobrecarga hidráulica producto de lluvias (operación de aliviaderos de tormenta)	Referido al vertido de Aguas Servidas a cuerpos de agua por falla operacional o mantenimiento.	NA	NA	El escurrimiento se produce a un cuerpo receptor afectando a recursos hidrobiológicos.
Depuración	Agua, medio humano y biodiversidad	Descarga de efluente con concentración de contaminantes por sobre los límites legales ambientales (Norma o RCA)	Referido a la descarga de aguas tratadas en una PTAS.	NA	NA	Descarga de efluente en cuerpo receptor con incumplimiento o RCA
Proyectos, Producción, Recolección y Depuración	Suelo, aire, medio humano y biodiversidad	Afectación de partes interesadas por evento de Incendio.	NA	NA	NA	El evento involucra la combustión de infraestructura, cercos, elementos eléctricos, productos químicos, combustibles o residuos peligrosos, con afectación al entorno (comunidades)
Proyectos, Producción, Recolección y Depuración	Suelo, aire, medio humano y biodiversidad	Afectación a la calidad del aire, medio humano o biodiversidad por fuga de gases tóxicos o inflamables.	Se incluye fuga de gas cloro, o gas licuado.	NA	NA	La fuga potencialmente afecta el entorno inmediato a la sala o sector de origen de la fuga o áreas fuera del límite operacional de la instalación, teniendo que hacer uso de equipo especializado (tales como kit de contención y equipo ERA) o personal de apoyo para controlar la fuga.

	INS-MAB-140-003 Instructivo para el Reporte e Investigación de Incidentes Ambientales	Fecha Aprobación: 14-08-2023
		Revisión 01
		Página 16 de 16

Proceso involucrado	Componente ambiental relacionada	Tipo de incidente ambiental	Descripción adicional	Bajo	Medio	Mayor
Proyectos, Producción, Recolección y Depuración	Recursos naturales o áreas protegidas	Alteración o daño de especies, sitios o áreas protegidas ambientalmente.	NA	NA	Se produce alteración de áreas o especies de relevancia ambiental por encontrarse protegida	Se produce daño a componentes ambientales de relevancia por encontrarse protegidas Y ser parte del patrimonio cultural.

***Nota: si la instalación cuenta con RCA se debe revisar la tabla n°1 para ver los plazos de reporte**